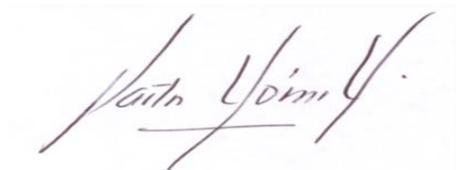


SECRETARÍA:

La presente demanda Verbal de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, presentada por el señor LUIS EDUARDO RIOS AGUIRRE. Pasa para resolver sobre su admisión.

Manizales, 29 de julio de 2021.



JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 519
Radicado. 2021-00232

Revisada la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, promovida a través de apoderado por el señor LUIS EDUARDO RIOS AGUIRRE con ocasión del fallecimiento del señor JESÚS MARIA VELEZ ARISTIZABAL, encuentra el Despacho inconstancias que deberán ser subsanadas, tal como se indica:

Se informará si ya se dio inicio al proceso de sucesión del causante JESÚS MARIA VELEZ ARISTIZABAL. En caso de no haber constancia de dicho trámite, informará el estado civil del causante, si este tuvo descendencia, y si existen hermanos vivos; en cuyo caso, la demanda se instaurará también en contra de ellos, debiendo adecuar la demanda y el poder con la integración de la parte pasiva de la acción. Igualmente, aportará la dirección de los demandados a efectos de ser notificados de la presente demanda. Lo anterior en consonancia con lo estipulado por el Art. 87 del C. G. P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA** de Manizales, Caldas,

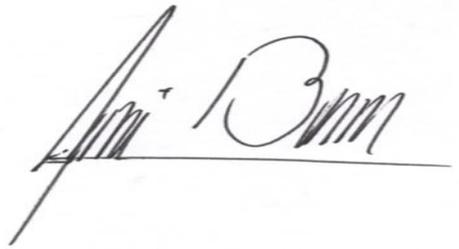
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente Demanda, de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial,

promovida por el señor LUIS EDUARDO RIOS AGUIRRE con ocasión del fallecimiento del señor JESÚS MARIA VELEZ ARISTIZABAL.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la demandante y su apoderado para que subsanen la demanda de los defectos antes indicados.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta B. Parrado', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA